



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 025-2019-R

Lambayeque, 09 de enero del 2019

VISTO:

El expediente N° 4986-2018-SG-UNPRG, presentado por doña Inoñan Coral Karim Milú, sobre exoneración de derechos académicos para la obtención de su Grado Académico y Título Profesional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, doña Karim Milú Inoñan Coral con Código Universitario N° 122318-F, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención de su Grado y Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación, ocupando el **Segundo Puesto** del orden de mérito de su promoción; para tal efecto adjunta Constancia de Mérito N° 0472-2018-OPA/FACHSE;

Que, a través del Oficio N° 1177-2018-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, informa que la señorita Karim Milú Inoñan Coral, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, culminando con X ciclos ordinarios (2013-I al 2017-II), perteneciendo al Tercio Superior, ocupando el Segundo Puesto del orden de mérito de su promoción;

Que, a través del Oficio N° 1918-2018-VRACAD, el Vicerrector Académico, opina procedente la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención de Grado de Bachiller y Título Profesional, a favor de Karim Milú Inoñan Coral;

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respalda la disposición del Rector en los términos consignados (Informe N° 1267-2018-OGAJ);

Que, conforme lo dispone el Art. 222° del Reglamento General los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su grado y título profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar por única vez, a **KARIM MILU INOÑAN CORAL**, del pago de los siguientes Derechos Académicos: Certificado de Estudios, Plan de Estudios, Constancia Curricular, Grado de Bachiller, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Acta de Sustentación, Título Profesional y Caligrafiado (Grado y Título), al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el **SEGUNDO PUESTO** del orden de mérito de su promoción (2013-I al 2017-II).

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, interesado y Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/micip



DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector